

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Flors: Vecinos desta Villa Maestros & Linfano y Sangrador desta Villa Doy fee =

[Handwritten signature]

Decreto para que se Remitan las Cuentas de Propios ael Consejo en la Villa de Molina en quinze dias del mes de henero mill setez. Cinquenta y dos años: los Señores Juan Antonio Jimenez, y Baut. me Galindo Alcaldes ordinarios; Fran. Cascales y Matheo Puerto: Oficiales Consejo Justicia y Almoxarife desta dha Villa: juntos en su Ayuntamiento como lo estilan para tratar cosas tocantes al Servicio de Su Mag. = y Dixerun q. por su Real orden: espedita en diez y nueve de Junio del año pasado de prosirno se manda que anualm. te por toda esue presente mes se Remitan las Cuentas de Arbitrios y Propios de todos los Conzejos: al Rey y Supremo Consejo de Castilla: por mano de su Secretario de Camara mas antiguo y el Gobierno; y en atención a que esta dha no tiene ni ausado de Arbitrios alguno, y si de sus propios cuant. Cuentas se allan tomadas por el Consejo anterior a su Merz. y en estado de poderlas Remitir = Acordaron se saque copia de dhas Cuentas: tan solam. te y no de sus Recados que quede en la Caxa de esta dha para los efectos que aya lugar y q. no se lleven dhas Cuentas original. les con carta que se escriua al Cos. no de Camara: de quien biene autorizada dha orden y por par en el Caso que sale de la Ciudad de Murcia para la Villa de Madrid: tomando testimonio de averles puesto en dho Consejo en pliepo leudo con Cubierta para dho Secretario; para lo qual do de sus Merz. aya conduction se aya por el presente Cos. no y asilo de creacion Mandaron y firmaron el Merz. =

Ju. t. Jimenez
Fran. Cascales
Matheo Puerto
Bartholome Galindo
Diego Linas de Leon

